



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0192 - 2018
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 066-2018 presentado con ocasión de los Contratos de Concesión No DHG-111 y EBS-112, se ha proferido AUTO PARN – 1506 del 22 de octubre de 2018, el cual reza:

“(…) Que mediante radicados No. 20189030433772 y 20189030433782 del diez (10) de octubre de 2018, los señores LUÍS GERARDO TAPIAS ALVAREZ, CARLOS ARTURO TAPIAS ALVAREZ, OLIVER ANTONIO TAPIAS ALVAREZ, GERARDO ANTONIO TAPIAS ALVAREZ, en calidad de titulares mineros dentro de los contratos de concesión No. DHG-111 y EBS-112, presentaron solicitud de amparo administrativo, en contra de personas indeterminadas, por realizar trabajos de explotación minera no autorizados, manifestando entre otros, los siguientes argumentos (Folio 1 cuadernillo de amparo administrativo No. 066 de 2018):

“(…) Mediante éste escrito y con fundamentos en los artículos 307 y 308 de la Ley 685 de 2001 del Código Nacional Minero, presentamos acciones perturbaciones de terceros de los cuales desconocemos su identificación, nombres y dirección de los que realizan trabajos mineros dentro de nuestro título de concesión minero de placa DHG-111 y EBS-112 ubicado en la Vereda Satoba municipio de Gámeza (Boyacá) con coordenadas aproximadas:

E: 1142620.673m

N: 1130622.352m

Z: 2827.00m

Altitud: 2827.26m M.S.L. (…)”.

Que una vez revisadas las solicitudes allegadas, puede establecerse que se trata de títulos activos y que efectivamente los querellantes obran en calidad de titulares dentro de los contratos de concesión No. DGH-111 y EBS-112, en consecuencia, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día treinta (30) de noviembre de 2018 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m).



De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación de las partes querellantes, y partes querelladas, mediante aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, a cumplirse por parte de la Alcaldía Municipal de Gámeza, fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al Alcalde Municipal de Gámeza para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde municipal de GÁMEZA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la respectiva constancia de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a los señores LUÍS GERARDO TAPIAS ALVAREZ, CARLOS ARTURO TAPIAS ALVAREZ, OLIVER ANTONIO TAPIAS ALVAREZ, GERARDO ANTONIO TAPIAS ALVAREZ, titulares de los Contratos de Concesión No. DHG-111 y EBS-112, para que hagan acompañamiento, por sí mismos o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de GÁMEZA, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTES: Los señores LUÍS GERARDO TAPIAS ALVAREZ, CARLOS ARTURO TAPIAS ALVAREZ, OLIVER ANTONIO TAPIAS ALVAREZ, GERARDO ANTONIO TAPIAS ALVAREZ, en calidad de titulares de los Contratos No. DHG-111 y EBS-112 quienes reciben notificación en la Carrera 6 No. 1-66 de Mongua, Departamento de Boyacá, Celular: 3212167995. **QUERELLADOS:** PERSONAS INDETERMINADAS; notificación que se realizará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería. (...)"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintitrés (23) de octubre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticuatro (24) de octubre de 2018, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa